

Factura Pequeño Contribuyente

MIGUEL ANGEL, CASTILLO
 Nit Emisor: 19607253
SERVICIOS TECNICOS
 CANTON TUCORAL San Juan Cotzal, QUICHE
 NIT Receptor: 3377938
 Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
 3AD28900-1482-4C66-BAD3-1CEDA18674DD
 Serie: 3AD28900 Número de DTE: 344083558
 Numero Acceso:
 Fecha y hora de emision: 31-ago-2021 12:02:07
 Fecha y hora de certificación: 10-ago-2021 00:02:07
 Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios TÉCNICOS, prestados al Ministerio de Energía y Minas, en el VICE MINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE, del Ministerio de Energía y Minas del 01/08/2021 al 31/08/2021, Según Contrato Número MEM-440-2021	8,000.00	0.00	8,000.00	
TOTALES:					0.00	8,000.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949





Oscar Pérez
 Viceministro de Desarrollo Sostenible
 Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 31 de Agosto de 2021

Ingeniero
Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas
Su despacho.

Respetable Viceministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-440-2021** de prestación de *servicios técnicos* fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número MEM-440-2021, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios técnicos bajo el renglón 029, en el VICEMINISTERIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE del Ministerio de Energía y Minas, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de Agosto de 2021.

Se detallan Actividades a continuación:

Apoyar en la promoción y seguimiento a la implementación de consultas a pueblos indígenas.

Se continuó brindando información a los líderes y lideresas comunitarias del municipio de San Juan Cotzal, El Quiché, con el objetivo de mitigar cualquier descontento generado por campañas de desinformación en torno a la Consulta que se realiza en dicho municipio, por el proyecto subestaciones Uspantán y Chixoy II y Línea de Transmisión Uspantán, Chixoy II. TRANSNOVA, logrando informar que se mantiene el dialogo de buena fe y la planificación de próximas convocatorias de actores mencionados en las distintas fases de la sentencia de amparo de la Corte de constitucionalidad.

Se continuó colaborando en el análisis y atención a la conflictividad social, con personeros de la entidad Xacbal Delta del municipio San Gaspar Chajul, El Quiché, con la finalidad de mantener la buena relación con las comunidades afectadas por las tormentas Eta y Iota y las centrales hidroeléctricas, Xacbal El Tesoro y Xacbal Delta.

Se continuo monitoreando las reacciones comunitarias en torno a los proyectos: Centrales Hidroeléctricas Palo Viejo, Xacbal Delta, Xacbal El Tesoro, Vega I, Vega II, Las Brisas, TRANSNOVA, Generadora de Electricidad por medio de Biomasa, en Pulay Cotzal y Chicamán, La campana Vinajcap, los Chorros, Minera Vijolom II, todos en el Departamento de El Quiché, logrando prevenir focos de conflictividad social en torno a los proyectos de desarrollo sostenible del Ministerio de Energía y Minas.

Apoyar para la realización de gestiones de coordinación interinstitucional e intersectorial en el territorio.

En respuesta a la convocatoria girada por la Secretaría de Planificación de la Presidencia –SEGEPLAN-, se participó en la reunión ordinaria del Consejo Departamental de Desarrollo – CODEDE- la cual se realizó en el municipio de Cunén del departamento de El Quiché; Espacio en el cual convergen actores clave para el desarrollo integral del departamento, logrando mantener la comunicación y coordinación para el abordaje y atención de temas competencia del MEM.

Atentamente,


Miguel Angel Castillo
DPI No. 2461552801411




Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Viceministerio de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas